

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1016
Proceso	Amparo de pobreza
Solicitante	Pastora de Jesús Cardona Restrepo
Radicado	05679 40 89 001 2023 00262 00
Asunto	Requiere abogado

El despacho requiere a la abogada Diana Patricia Bedoya Bedoya, quien fue nombrado como abogada en amparo de pobreza para representar los intereses de la señora Pastora de Jesús Cardona Restrepo en auto de fecha 13 de junio de 2023 y a quién le fue comunicada la designación por este juzgado en fecha 15 de junio de los corrientes, al correo electrónico dianabedoya0618@gmail.com.

Dado que a la fecha no ha manifestado su aceptación o rechazo justificado del cargo, comuníquese por Secretaría a fin de que se pronuncie en tal sentido, en el término de tres (03) días contados a partir de la fecha del recibo de la misma, de conformidad artículo 154 inciso 3º del C.G del P, el cual reza:

“El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).”

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Requerir a la abogada Diana Patricia Bedoya Bedoya con T.P. 301.255 del C.S de la J, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación manifieste su aceptación o rechazo justificado del cargo.

Comunicación que se realizara por intermedio de la secretaria del despacho a la profesional del derecho por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 088, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m, el día 04 del mes de julio de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef244734aa162c800bfb376067c1ac3870b83bdd0b0beaf479c4821b31f62322**

Documento generado en 30/06/2023 04:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>